



Regidores Zapotlán el Grande

3

1

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Quiénes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. EDUARDO GONZALEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA y LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115 constitucional fracción I y II fracción IV inciso a) de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación por lo establecido en los artículos 94, 114, 131 bis de la Ley de Hacienda Municipal, 4 fracción XXIII, XXIV, 11 fracción VII, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, 28, 29, 30, 31, 32 del Reglamento de Catastro Municipal; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA APLICAR EN EL EJERCICIO FISCAL PARA EL AÑO 2017**, en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS Y FUNDAMENTACION LEGAL :

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de Gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia; así como la facultad de los suscritos de





Regidores

Zapotlán el Grande

presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.- La Fracción IX y X del Artículo 13 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, establece como una obligación de los Ayuntamiento el presentar ante el Consejo Técnico de Catastro Municipal las Propuestas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 54 de la citada Ley, con el fin de que dicho Consejo analice y estudie el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios, y en su caso, haga las modificaciones a los valores que estimen pertinentes, sustentando en todo momento, los aspectos y opiniones técnicas, para que a su vez se remitan al Consejo Técnico del Estado para su correspondiente homologación, opinión y recomendación.

III.- A partir del año 2000 se implementó el nuevo esquema Tributario en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que de acuerdo al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, el numeral quinto transitorio de las reformas al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la base para el cobro de las contribuciones inmobiliarias será equiparable a los valores de mercado, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y de equidad; así como la Obligación de los Ayuntamientos de proponer las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones a las legislaturas Estatales que sirvan de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

IV.- Este Gobierno Municipal a través de sus diferentes Administraciones, ha cumplido año con año en la elaboración y aplicación de las Tablas de Valores Catastrales, por lo que en forma paulatina se ha trabajado para lograr el objetivo de la disposición Constitucional anteriormente establecida.

En mérito de lo antes expuesto, la comisión edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- En Sesión ordinaria del Consejo Técnico de Catastro Municipal, de fecha 25 de Mayo de la anualidad en curso, la LIC. ANASTASIA MARGARITA CHÁVEZ VILLALVAZO Directora de Catastro Municipal, conjuntamente con el MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ encargado de la Hacienda Municipal y LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN Director de Ingresos, presentó el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Terreno y de





Regidores

Zapotlán el Grande

Construcción, justificando ante el mismo; la necesidad de elaborar y aplicar Tablas de Valores, así como de actualizarlas cada año; igualmente se presentó una tabla con casos concretos, utilizando valores actuales y valores propuestos para el año 2017, a efecto de tener un comparativo y repercusión del Impuesto Predial con la propuesta de incremento, mismo donde se enfatizó que desde la Constitución Federal se establece la obligación del cobro de las contribuciones en base a valores reales, aclarando que la cuota fija y la tasa son factores variables donde el Municipio puede hacer los ajustes necesarios para el cobro del Impuesto Predial; por lo que en Sesión plenaria el Consejo Técnico de Catastro Municipal se aprobó por mayoría calificada, la propuesta de las Tablas de Valores 2017.

2.- Toda vez que se cumplió con la primera etapa, la propuesta de valores fue enviada por el presidente del Consejo Técnico de Catastro Municipal al Consejo Técnico Catastral del Estado para su homologación de conformidad a lo establecido en la Ley de Catastro Municipal.

3.- Mediante oficio HM-DC-177/2016 de fecha 3 de Agosto de la presente anualidad, la LIC. ANASTASIA MARGARITA CHÁVEZ VILLALVAZO, Directora de Catastro Municipal presentó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Terreno y de Construcción, aprobada ante el Consejo de Catastro Municipal y el Consejo Técnico Catastral del Estado, quienes realizaron las modificaciones respectivas previo a su aprobación.

Por los motivos antes expuestos, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, en relación por lo establecido en los artículos 94, 114, 131 bis de la Ley de Hacienda Municipal, 4 fracción XXIII, XXIV, 11 fracción VII, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, 28, 29, 30, 31, 32 del Reglamento de Catastro Municipal analizadas y estudiadas las modificaciones a las Tablas de Valores catastrales para el ejercicio Fiscal 2017, en virtud de que conforme al artículo 54 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Jalisco, la fecha de entrega ante el Congreso del Estado de Jalisco para la iniciativa de la aprobación de las tablas de valores es el 31 de Agosto; una vez escuchada la oposición técnica y exposición mediante proyección digital de la LIC. ANASTASIA MARGARITA CHAVEZ VILLALVAZO y LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, en sesión de comisiones celebrada el día 11 de Agosto de la anualidad en curso, aprobamos por mayoría calificada, de los miembros asistentes de la Comisión con cuatro votos a favor y una abstención por parte del Regidor LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes





Regidores

Zapotlán el Grande

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular las Tablas de Valores Catastrales para el ejercicio 2017, conforme a los documentos y planos anexos integrado en 1 un legajo con un total de 29 veintinueve hojas útiles transcritas por una sola de sus caras, con el siguiente contenido: Plano llave de la Población de Ciudad Guzmán, Tabla de valores unitarios de terreno para predios urbanos por sectores de la población de Ciudad Guzmán, Tabla de unitarios de construcción, tabla de valores unitarios de terreno de las Delegaciones, tabla de valores unitarios por hectárea para predios rústicos, plano zonificado del Municipio de Zapotlán para valores rústicos, tabla de deméritos e incrementos y corrida de valores.

Puntos y tablas a aprobar:

- 1.- Plano Llave;
2. Valores Unitarios de Terreno por 10 Sectores de la Población de Ciudad Guzmán; Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el año 2017.
3. Valores Unitarios de Construcción para el año 2017
4. Valores Unitarios de Terreno de las Delegaciones, poblaciones, fraccionamientos, colonias y valores de zona de los predios intraurbanos del Municipio para el año 2017;
5. Valores Unitarios por Hectárea para predios rústicos del Municipio de Zapotlán el Grande, para el año 2017;
6. Plano Zonificador para valores rústicos año 2017;
7. Fórmulas de deméritos y valor ponderado de calles para el año 2017;
8. Tabla de incrementos y formulas de deméritos de pendientes para el año 2017;
- 9.- Corrida de valores del Municipio de Zapotlán el Grande, terrenos construidos urbanos vigentes, terrenos urbanos propuestos.
- 10.- Corrida de valores del Municipio de Zapotlán el Grande, terrenos construidos urbanos vigentes, terrenos construidos urbanos propuestos.





Regidores

Zapotlán el Grande

- 11.- Corrida de valores del Municipio de Zapotlán el Grande, terrenos rústicos sin construcciones vigentes, terrenos rústicos sin construcciones propuestos.
- 12.- Corrida de valores del Municipio de Zapotlán el Grande, terrenos rústicos con construcciones vigentes, terrenos rústicos con construcciones propuestos.
- 13.- Tabla de condominios de Zapotlán el Grande.
- 14.- Tabla de Plazas y Centros Comerciales de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO.- Se Instruye al C. Secretario General a fin de que realice los trámites inherentes al cumplimiento de los acuerdos aquí establecidos.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 11 DE 2016
"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez"

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal


LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA
Presidente de la Comisión


C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA
Vocal


C. EDUARDO GONZALEZ
Vocal


LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Vocal

LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS
Vocal

LEM/ascch
C.c.p.- Archivo

